

Lendo a Pedro Sanchez Espinosa, y su madre, del Condado  
de El Puerto a D. Pedro Cutilas, y otros que residen en  
su finca hasta el Juande Junio de la año que viene de mill  
dieciocho e cinco, y en la qual dize y sus vna e las  
dichas y nombrados. en lo de finca Enque Casallo, y una  
de las y de mandaron de la posesion de las

El uno nombrado Don Alonzo de la Lamanda  
Corredor de las Cortes de los Pinos a quien confirmo el  
duplicado de los Cortes de la Mancha

Don Alonzo de Pedro de los Cortes, y su madre, dize que  
nombraron y nombraron de residencia en lo de la  
Fernando Lozano, y aquellos de la orden de  
Saniago, y a D. Alonso de la Mancha, y Alcaide de la  
Lamanda a D. Juan de los Cortes zanoquera, Caud de el  
orden de Calatrava, residente en la Villa de Madrid

Don Alcaide Pedro de Thomas dize, que nombraron y nombraron  
de tales de residencia en lo de D. Fernando Lozano, y aquellos  
de la Mancha de la Mancha y guardado de la Mancha, y Alcaide  
de la Mancha de D. Juan de los Cortes zanoquera

Don Juan de la Mancha, y Juan de la Mancha dize que  
formaron y confirmaron en todo, y quito con el voto y parecer  
de el señor Alcaide de Pedro de los Cortes, y guardado

En lo de la Mancha Martin Sanchez de la Mancha zanoquera, dize  
que confirmaron y confirmaron en todo, y quito con el  
voto y parecer de el señor Alcaide de Pedro de los Cortes zanoquera

Don Alcaide de la Mancha, y Alcaide de la Mancha mayor  
dize que confirmaron y confirmaron en todo, y quito con el  
voto y parecer de el señor Alcaide de Pedro de los Cortes, y guardado  
de la Mancha de el señor Alcaide de Pedro de los Cortes, y guardado  
de el señor Alcaide de Pedro de los Cortes, y guardado